



RESOLUCION No. 029
(10 de febrero de 2026)

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN PARA EL
SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”***

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias, y especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo N°.009 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que es deber del Concejo Municipal ejercer el control político sobre la administración Municipal para garantizar el cumplimiento efectivo de las políticas públicas y la ejecución de los Acuerdos que expida la Corporación Municipal.

Que la Ley y el Reglamento Interno facultan al Concejo Municipal para organizar su funcionamiento mediante la creación de Comisiones Especiales o Accidentales para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 91 del Acuerdo N°.009 de 2025 determina las funciones del presidente del Concejo y en su numeral 39 dispone: *“Designar las comisiones accidentales que demande la Corporación, sus integrantes y coordinador”*.

Que el artículo 166 del Acuerdo N°.009 de 2025, ordena que la Comisión para el Seguimiento de los Acuerdos Municipales, *“estará encargada del seguimiento a los acuerdos del concejo como mecanismo de control políticos, para garantizar su definición y aplicación tanto en el contenido como en el tiempo haciendo más eficiente y eficaz la labor del concejo”*.

Que el artículo 210 del Acuerdo N°.009 de 2025, en su numeral 2 dispone que: *“El Concejo hará seguimiento a la ejecución de los acuerdos vigentes y solicitará a la Administración su cumplimiento. Para el efecto, la presidencia de la corporación designará una comisión especial al inicio y para todo el periodo constitucional, la cual podrá citar a las autoridades encargadas de su ejecución, y rendirá informes anuales a la plenaria sobre el estado de los acuerdos originados en la corporación”*.

Que la comisión de seguimiento estará conformada por: El presidente del concejo, Un concejal de la comisión permanente primera, Un concejal de la comisión permanente segunda, Un concejal de la comisión permanente tercera y por el secretario general del concejo.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



Que se hace necesario establecer un mecanismo de seguimiento permanente y riguroso a la implementación y desarrollo de los Acuerdos Municipales una vez sancionados y promulgados, con el fin de verificar su impacto y la eficiencia de su ejecución por parte de la Administración Municipal.

Que la conformación de una Comisión especializada de seguimiento redundará en una mayor transparencia y rendición de cuentas hacia los habitantes de Coveñas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN. Conformar la **Comisión para el Seguimiento de los Acuerdos Municipales** del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, la cual estará conformada por los siguientes Honorables concejales:

Ítem	Nombre y Apellido	Cargo/ Condición
1	DARWIN CHICA TIRADO	Presidente del concejo
2	MARIA P. MENDOZA VEGA	Concejal de la comisión permanente primera
3	JAVIER J. DIAZ JULIO	Concejal de la comisión permanente segunda
4	LUIS. E. OLASCOAGA CUELLO	Concejal de la comisión permanente tercera
5	KELLY MENA OROZCO	secretario general del concejo

PARÁGRAFO 1. La comisión será presidida por el presidente del Concejo.

PARÁGRAFO 2. El secretario del Concejo hará las veces de secretario de esta comisión y tendrá las siguientes funciones:

1. Citar a reuniones a los integrantes del comité.
2. Elaborar y archivar las actas de cada reunión del comité.
3. Las demás funciones que le asigne el comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO. El objeto principal de la Comisión es realizar un control político y seguimiento continuo a los acuerdos del concejo, para garantizar su definición y aplicación tanto en el contenido como en el tiempo haciendo más eficiente y eficaz la labor del Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES. La Comisión tendrá como objeto principal garantizar la eficacia de los actos administrativos expedidos por la corporación. Para ello, ejercerá las siguientes funciones, sin perjuicio de aquellas que le asigne la Plenaria del Concejo Municipal:

- 1) Velar para que a los acuerdos del concejo municipal se les de la aplicación a los contenidos contemplados en los mismos y en el tiempo establecido por la administración local y los entes descentralizados.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





- 2) Rendir informe en cada período ordinario ante la plenaria.
- 3) Solicitar a los secretarios de despacho y a los entes descentralizados, rendir informe sobre la ejecución de los acuerdos municipales de su competencia.
- 4) Hacer seguimiento a los proyectos de acuerdo que fueron objetados por el alcalde, los remitidos al tribunal administrativo de Sucre.
- 5) Hacer seguimiento a la reglamentación de los Acuerdos que realice el ejecutivo municipal.
- 6) Todas las demás gestiones necesarias para el cabal cumplimiento de los actos administrativos del concejo.

ARTÍCULO CUARTO: El periodo de las comisiones permanentes que se conforman por medio de este acto administrativo, será estrictamente para la vigencia 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Sesiones. La comisión se reunirá por lo menos una vez al mes o cuando se considere necesario por convocatoria del presidente o por dos presidentes de la comisión permanente.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN y COMUNICACIÓN. Publíquese, Comuníquese y cúmplase en la Gaceta Oficial del Concejo Municipal, en la página web institucional y comuníquese el presente acto administrativo a todos los Honorables concejales del Municipio de Coveñas.

ARTÍCULO SÉTIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y mantendrá su vigencia por el periodo constitucional del actual Concejo Municipal, sin perjuicio de que se ratifique o modifique en periodos sucesivos.

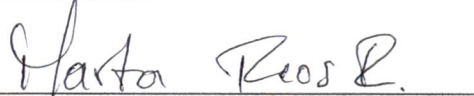
NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).



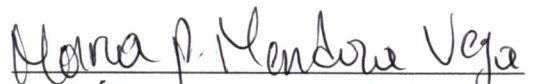
DARWIN CHICA TIRADO

Presidente



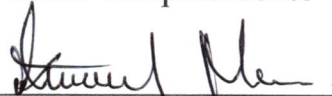
MARTA RIOS REVUELTA

Segunda vicepresidenta



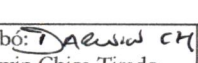
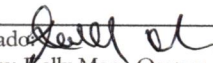
MARÍA PATRICIA MENDOZA

Primer vicepresidente



KELLY J. MENA OROZCO

secretaria general

Realizó:  Nombre: Carlos A. Pestana Imitola. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.	Revisó y aprobó:  Nombre: Darwin Chica Tirado. Cargo: presidente	Archivado:  Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 10/02/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713

